



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 10 de octubre de 2000

NÚM. 10

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D^a INMACULADA PINILLA BAIGORRI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2000

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre las repercusiones de la declaración de los Lugares de Interés Comunitario (LIC).
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre las repercusiones de la declaración de los Lugares de Interés Comunitario (LIC).

Abre la sesión la Presidenta de la Comisión, señora Pinilla Baigorri, y cede la palabra al representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señor Burguete Torres (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), a quien contesta el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señor Martínez Alfaro (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra el señor Burguete Torres, la señora Salanueva Murguialday (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y los señores Viedma Molero (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Muñoz Trigo (G.P. Euskal Herritarrok) y Aierdi Fernández de Barrena (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco), a quienes responden conjuntamente el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Director General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, señor Enériz Olaechea (Pág. 7).

En el segundo turno intervienen los señores Burguete Torres y Muñoz Trigo y les responden el Consejero y el Director General (Pág. 14).

Se levanta la sesión a las 17 horas y 57 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre las repercusiones de la declaración de los Lugares de Interés Comunitario (LIC).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Buenas tardes, señorías. Vamos a dar comienzo a esta Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente que tiene por objeto que el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informe sobre las repercusiones de la declaración de los lugares de interés comunitario. Esta comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Tiene la palabra el señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. También quisiera, en nombre de mi grupo, dar la bienvenida al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación así como a su Director General, que nos acompañarán a lo largo de esta tarde. Esta comparecencia fue solicitada en el mes de julio, junto con otro paquete de comparecencias o de sesiones de trabajo de diferentes grupos, colectivos e incluso también de alguna otra consejería. Hasta el momento, al día de hoy, ya han comparecido la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra, la Federación Navarra de Municipios y Concejos, el Consejero de Medio Ambiente, señor Marcotegui, y*

están pendientes hasta este momento, sin perjuicio de que haya más sesiones de trabajo o comparecencias en el futuro, la comparecencia del Consejo de Agricultura, que se va a celebrar hoy, y también la de la Asociación de Cazadores de Navarra para que nos expliquen, en todos los casos, cuál ha sido el proceso de participación en la declaración de los lugares de interés comunitario que aprobó el Gobierno de Navarra en el mes de mayo y que en este momento se encuentra en periodo de exposición pública.

Desde Convergencia, en todas y cada una de las comparecencias y sesiones de trabajo que ha habido, hemos venido a dejar claro que compartimos la necesidad de la declaración de estos lugares de interés comunitario, entre otras cosas porque se sigue avanzando en el objetivo de la conservación, intentando hacer posible el desarrollo, y, en segundo lugar, porque en el actual marco jurídico de las relaciones entre los estados y la Unión Europea hay unos fondos, los fondos estructurales, cuya percepción en Navarra está íntimamente ligada concretamente a la declaración de los lugares de interés comunitario.

La comparecencia del Consejero de Agricultura está justificada en que de las 248.000 hectáreas, si mal no recuerdo, que están propuestas para su declaración como lugares de interés comunitario creo que hay unas 90.000 que son tierras agrarias, y en las comparecencias o sesiones de trabajo, en este caso con la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra, se pusieron de manifiesto varias

incertidumbres, varios miedos con respecto a la situación del sector agrícola y del sector ganadero por las repercusiones que podía tener la declaración de los lugares de interés comunitario.

En esta comparecencia nos gustaría que se nos contestara a aquellos aspectos que voy a relacionar a continuación. ¿Cuál ha sido la posición del Departamento de Agricultura en el proceso de la elaboración de los lugares de interés comunitario? ¿Entiende el departamento que el periodo de exposición pública, en el que en este momento se encuentra, tiene una virtualidad? No olvidemos que la propuesta está enviada a Bruselas o, por lo menos, así se nos ha confirmado por parte del Consejero de Medio Ambiente, y que se presenten alegaciones en este momento se entiende en algunos sectores como algo inútil porque no va a tener ninguna repercusión para que esas alegaciones puedan ser tenidas en cuenta en el futuro, cuando además desde la Unión Europea se nos está avisando de que la declaración de los lugares de interés comunitario está siendo insuficiente, incompleta y que en el futuro, incluso, se podría plantear su ampliación. Así mismo, las organizaciones agrarias, y así nos lo pusieron de manifiesto también en sesión de trabajo, desconocían, y supongo que lo seguirán desconociendo en este momento, las consecuencias concretas en la línea de las limitaciones, de las restricciones que pudieran derivarse de la declaración de lugares de interés comunitario.

En definitiva, tenemos una serie de incertidumbres que nos llevaron a solicitar la comparecencia del señor Martínez Alfaro para que nos explique de dónde van a provenir los fondos necesarios para compensar las limitaciones que la declaración de estos lugares de interés comunitario va a generar; si se van a permitir, porque así también se ha puesto de manifiesto, los usos tradicionales u otros usos en el ámbito agrícola y ganadero que pudieran aparecer en el futuro; si se cree que son suficientes las percepciones por hectárea que vienen estipuladas en el plan de desarrollo rural de Navarra teniendo en cuenta el precedente del Decreto Foral 269/99 –creo que es– con respecto a las Bardenas, pues entendemos que las indemnizaciones que se habilitaban en aquel caso, con los datos y las cantidades actuales, eran muy superiores a las que se plantean en el plan de desarrollo rural de Navarra, creo que hay una relación de unas 5.700 pesetas frente a unas 2.000 pesetas por hectárea que se vienen a plantear en el Plan de desarrollo rural de Navarra. Por último, también nos gustaría saber cuál ha sido la participación del departamento en el proceso y si ha habido una interrelación fluida con las organizaciones agrarias para que hayan tenido conocimiento puntual y concreto de todos y cada uno de los pasos que se han venido dando a lo largo de los últimos meses o de los últimos años en

este largo y laborioso proceso de los lugares de interés comunitario. En cualquier caso, son una serie de incertidumbres que, como he puesto de manifiesto con esta breve exposición, creo que justifican la comparecencia del señor Consejero en esta Comisión para que, si es posible, nos las aclare. De momento nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Burguete. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Gracias, señora Presidenta. Con la venia. Señorías, buenas tardes.*

Como ya se ha señalado, el Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra ha tenido a bien solicitar mi comparecencia ante esta Comisión de Medio Ambiente para que explique –y cito textualmente su solicitud– diversas cuestiones de interés sobre los lugares de interés comunitario, los LIC, y las posibles repercusiones que para la agricultura y los agricultores y ganaderos de Navarra lleva aparejada la declaración de estos lugares de interés comunitario.

Para dar una cumplida respuesta a dicho punto creo conveniente señalar lo siguiente. Primero. Como sus señorías sin duda sabrán, el Gobierno de Navarra, mediante acuerdo adoptado el 15 de mayo de 2000, es decir, el día de San Isidro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y que aparece publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 5 de junio de 2000, dispuso aprobar provisionalmente –y ésa es una de las primeras respuestas que le doy al señor Burguete, o sea, que es un decreto que aprueba el Gobierno, posición del Gobierno, en segundo lugar, lo aprueba provisionalmente, ésa es la situación– la lista de lugares que se proponen como susceptibles de ser declarados zonas especiales de conservación, a efectos de su futura inclusión en la red ecológica europea Natura 2000. Creo que con esto contesto a bastantes de sus interrogantes. Dicho acuerdo se adopta, como he señalado, a iniciativa del titular competente, que es el Consejero del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, después de los trabajos técnicos llevados a cabo por dicho departamento y después de oír a los distintos departamentos del Gobierno de Navarra sobre cuya actividad puede incidir la red propuesta, como son, entre otros, los de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones; Industria, Comercio, Turismo y Trabajo; Economía y Hacienda y, del que soy titular, Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El acuerdo, según dispone el texto en su punto primero, se dicta, y es una necesidad fruto de una normativa comunitaria, para dar cumplimiento a la

Directiva 92/43 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, y al Real Decreto 97/95, de 7 de diciembre, también éste normativa básica estatal, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, se conecta con la disposición adicional tercera de la Ley Foral 9/96, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra. Es decir, todo ello se hace en función de una serie de preceptos normativos comunitarios, nacionales o de legislación básica y de la disposición adicional que he citado de la ley foral.

El acuerdo, insisto, señor Burguete, aprueba provisionalmente la lista de los lugares que se proponen como susceptibles de ser declarados zonas especiales de conservación e incluye, entre otros muchos espacios distribuidos por toda Navarra, las zonas de especial protección de aves existentes en la Comunidad Foral. Es un acuerdo provisional, por tanto, no definitivo, que puede ser modificado por el propio Gobierno de Navarra, a propuesta del departamento promotor, que es, insisto en ello, el de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Y como efecto de su naturaleza provisional, el contenido del acuerdo y de la lista de lugares se somete a exposición pública durante seis meses, plazo que termina el próximo 5 de diciembre de 2000, durante el cual se pueden presentar por cualquier persona física o jurídica, sin ninguna restricción de legitimación, dado el carácter de acción pública que inspira el Derecho ambiental, cuantas alegaciones se consideren oportunas. Al terminar ese plazo, y a la vista de las alegaciones, el Departamento de Medio Ambiente propondrá lo que entienda más oportuno desde su perspectiva medioambiental.

Segundo. Los efectos que para la agricultura y la ganadería supone la existencia de esta red de lugares de interés comunitario se recogen en el propio texto de la directiva comunitaria 92/43, de 21 de mayo de 1992. Son efectos generales que alcanzan a todas las actividades que se desarrollan en todo el territorio de la Comunidad Europea incluido en dicha red, sin que la Directiva ni ninguna otra norma comunitaria o nacional especifique los efectos concretos que supone singularmente la red Natura 2000 para la agricultura o la ganadería, sino con carácter general y para todos los países miembros de la Unión Europea. Así, conforme a los artículos 2.2 y 3.1 de la directiva, la red nace para garantizar el mantenimiento o, en su caso, restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitat naturales y de los hábitat de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario de la que se trate en su área de distribución natural. Es en el artículo 6 de la misma, un artículo absolutamente

básico, donde se abordan concretamente las consecuencias de la red Natura 2000. A su tenor, en primer lugar, los estados miembros –en el caso del Estado español, por extensión, la Comunidad Foral de Navarra– fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión –y ése es un quid de la cuestión, sobre el que luego volveremos– específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales del anexo uno y de las especies del anexo dos presentes en los lugares. Me estoy refiriendo a los anexos de la directiva.

En segundo lugar, los estados miembros –en el caso del Estado español, la Comunidad Foral de Navarra– adoptarán las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la directiva.

En tercer término, cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se debe someter –se entiende que a través de la correspondiente evaluación de impacto ambiental que termina, tras la correspondiente fase de información pública, en la declaración de impacto ambiental que realice el Consejero de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Vivienda– a una adecuada evaluación de impacto ambiental en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causa rá perjuicio a la integridad del lugar en cuestión.

Si a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación ambiental –me estoy refiriendo al desarrollo prácticamente del artículo sexto de la directiva– y a falta de soluciones alternativas, se debiera realizar el proyecto o plan por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, el Estado miembro debe tomar cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de la red Natura 2000 quede protegida, informándose a la Comisión de las medidas compensatorias que se hayan adoptado. Es decir, prevé un procedimiento extraordinario para situaciones también extraordinarias. En el

caso de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural o una especie prioritarios, únicamente se podrán alegar consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente, o bien, previa consulta a la Comisión, otras razones imperiosas de interés público de primer orden.

Por tanto, para conocer con exactitud las limitaciones que sobre la agricultura y la ganadería navarras o cualquier otra actividad pueda arrastrar la red Natura 2000 habrá que esperar, en primer lugar, a que la misma se apruebe definitivamente por el Gobierno de Navarra –hoy no podemos concretar cuál es la red Natura 2000 que se propondrá porque está en información pública– a la vista del resultado de la información pública y que la Comisión Europea acepte finalmente la propuesta española final.

En segundo lugar, a que por parte del Departamento de Medio Ambiente se elaboren los planes de gestión o instrumentos reglamentarios, administrativos y contractuales de cada zona de especial conservación que precisen las medidas de conservación necesarias y las limitaciones que ello supone. Es decir, por bajar en cascada, hacer fija la red, en segundo lugar que exista dentro de esa red fija que se proponga y que sean admitidos esos planes de conservación a los que hacíamos referencia.

Y en tercer lugar, y esto señor Burguete y señores Parlamentarios creo que es fundamental, a la vista de tales planes o instrumentos, será preciso discernir cuáles de tales limitaciones afectan a derechos patrimoniales consolidados y cuáles a meras expectativas, puesto que, como sus señorías saben, los usos tradicionales que se limitan son indemnizables, mientras que los usos no tradicionales o incluso no existentes no pueden ser, por ser expectantes, objeto de indemnización.

A este respecto, me parece obligado recordar lo que, en línea con la más moderna y avanzada doctrina científica, establece el artículo 28 de la Ley Foral 9/96, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra, que es el lugar exacto del ordenamiento positivo en donde se reflejan las reglas que prevén las indemnizaciones de usos, sean agrícolas, ganaderos o de otra índole, y que, a buen seguro, resultará aplicado por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el caso de las limitaciones derivadas de la red Natura 2000.

En primer lugar, las limitaciones generales de usos y actividades que se establezcan por esta ley foral y demás normas complementarias o de desarrollo y que no se estuvieran realizando con anterioridad no darán lugar a indemnización, por pura obviedad.

En segundo lugar, las limitaciones generales de usos y actividades existentes con anterioridad no darán lugar a indemnización, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.

En tercer lugar, las limitaciones singulares y efectivas que resulten incompatibles con el ejercicio de actividades y usos tradicionales y consolidados propios del medio rural que vinieran realizándose con anterioridad conforme al ordenamiento jurídico de forma reiterada y notoria se indemnizarán por la Administración, determinándose la cuantía de acuerdo con las normas que regulan la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. No obstante, podrán convenirse otras formas de indemnización, tales como el otorgamiento de ayudas, subvenciones y otros medios de fomento de la actividad. Las limitaciones singulares en los aprovechamientos forestales, por ejemplo, se indemnizarán teniendo en cuenta una serie de criterios que se desarrollan reglamentariamente, como pueden ser la edad de madurez, posibilidad según la producción en metros cúbicos por hectárea, deducciones del aprovechamiento derivadas del cumplimiento de las reservas, etcétera.

Como he señalado, estas son las reglas generales a tener en cuenta para el caso de que se establezcan por quien corresponda, desde luego no por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y a través de los planes de gestión u otros instrumentos limitaciones derivadas de la red Natura 2000 a los usos ganaderos y agrícolas en los lugares finalmente elegidos.

Finalmente, hay dos cuestiones que creo necesario aclarar. La primera hace referencia a que, según determinadas afirmaciones, se me achaca que la red Natura 2000 se incorporó al programa de desarrollo rural de Navarra después de su información pública a las organizaciones agrarias y a otros órganos consultivos. Efectivamente, ello es así, si bien esto precisa una aclaración. En el documento sometido a consultas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no se incorporó tal red Natura 2000 puesto que la misma no venía exigida normativamente en ningún precepto del Reglamento 1275/99 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Feoga, ni en el Reglamento 1750/99 de la Comisión, de 23 de julio de 1999, de desarrollo del anterior reglamento. También quiero aclararles a sus señorías que el Feoga Garantía, desde nuestro punto de vista, no es un fondo estructural, desde el de la Comisión tampoco, pero, desde nuestro punto de vista, y es una discusión que mantenemos, no es un fondo estructural, la sección Orientación sí lo era, pero es que no financia el programa de desarrollo rural la sección Orientación sino la sección de Garantía. Tampoco existía ninguna directriz impartida sobre cómo elaborar

dichos programas de desarrollo rural ni por la Dirección General de Agricultura de la Comisión Europea, ni por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que se elaboró el programa de desarrollo rural de Navarra siguiendo en todo caso al pie de la letra el contenido de los reglamentos comunitarios citados.

Fue la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en su calidad de autoridad ambiental a efectos de los fondos comunitarios, quien solicitó la inclusión de dicha red en el momento procesal oportuno de realizar la evaluación de integración ambiental del programa con la normativa comunitaria medioambiental, siguiendo, según manifestaron, los criterios expuestos en tal sentido por la Comisión Europea a la representación del Estado español, de donde se transmitió a las autoridades ambientales de las comunidades autónomas y de la Comunidad Foral de Navarra. Sin dicha incorporación no hubiera sido posible la aprobación de ningún programa de desarrollo rural puesto que la Comisión Europea se negaba a financiar actuaciones que pudieran afectar negativamente a dichas zonas de especial conservación. La evaluación ambiental se realizó por la Dirección General de Medio Ambiente, como no podía ser de otra manera y como así se exige, después de terminarse la redacción del programa por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, una vez, eso sí, oídas para ello las organizaciones sociales y económicas. De ahí que lo que se sometiera a éstas fuera el anteproyecto del programa, todavía en fase de elaboración, que no incluía dicha propuesta de red. En cambio, la autoridad ambiental requirió la incorporación en un momento posterior y ya sobre el proyecto redactado por el departamento, antes de enviarse a la Comisión Europea. Al programa de desarrollo rural se incorporó la delimitación de los lugares de interés comunitario propuestos en Navarra provisionalmente para la elaboración de la red Natura 2000 y la delimitación de las áreas especialmente sensibles a la contaminación por nitratos en el marco de la Directiva 91/676 de la Comunidad Económica Europea.

La validez de estos criterios exigidos por la Comisión a los estados miembros se confirma el 29 de mayo de 2000 —y tengo a disposición de sus señorías, si alguno la desea, la carta del señor Fischler de esa fecha, es decir, con posterioridad a la entrada en vigor del programa de desarrollo rural, teórica entrada en vigor y con posterioridad a haberlo remitido que era el 1 de enero del año 2000— cuando el Comisario de Agricultura Franz Fischler remite a la representación permanente del Reino de España ante la Unión Europea un oficio por el que requiere aplicar a los programas de desarrollo rural financiados por la sección Garan-

tía del FEOGA las líneas directrices adoptadas por la Comisión el 14 de marzo de 2000, relativas a las relaciones entre la puesta en marcha de la programación de los fondos estructurales para el periodo 2000-2006 y el respeto de la política comunitaria del medio ambiente, en lo que se refiere a las directivas Natura 2000, que es la que nos ocupa, y de nitratos.

De este modo, la Comisión Europea exige formalmente desde el 29 de mayo de 2000 que en los programas de desarrollo rural europeos figure la red Natura 2000 propuesta, si bien de modo extraoficial dicha exigencia llega al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Departamento de Medio Ambiente con posterioridad a la fase de consulta del anteproyecto del programa de desarrollo rural a las organizaciones sociales y económicas. Como ustedes comprende, ni el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación elabora la red Natura 2000, ni exige su incorporación al programa de desarrollo rural de Navarra, ni conocía lo que iba a acordar la Comisión Europea cinco meses después de enviar el programa, ni, de conocerlo, hubiera tenido inconveniente en incorporar la propuesta de la red Natura 2000 que le transmitió el Departamento de Medio Ambiente al texto del anteproyecto antes de la fase de consultas. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se limitó a incorporar al programa lo que le señaló la Dirección General de Medio Ambiente, que es la autoridad ambiental a efectos comunitarios que tiene que evaluar el programa, en el momento en que se lo dijo y donde se lo dijo. No obstante, creo que es el Consejero de Medio Ambiente quien ha dejado claros estos aspectos procedimentales en su propia comparecencia.

La segunda cuestión a la que quería referirme guarda relación con unas declaraciones manifestadas en este mismo foro parlamentario y en algunos lugares más por un técnico de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra, acerca de que este Consejero, en una reunión celebrada con dicha organización el 25 de enero pasado, les transmitió textualmente que no quería saber nada del tema de las zonas LIC, por ser un tema de medio ambiente que al Departamento de Agricultura no le afectaba. Y se subrayaba la sorpresa causada por esta actitud del Consejero cuando de las 248.401 hectáreas, según datos, que usted citaba, señor Burguete, que se proponen como zonas LIC en Navarra 90.000 hectáreas son tierras agrarias.

Nada más lejos de la realidad que estas declaraciones, que, desde mi punto de vista, se descalifican por sí solas. Al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación le preocupan los LIC. Otra cosa es que o bien se intente utilizarlo como ariete contra el Gobierno para lograr la paraliza-

ción de la lista propuesta que no le gusta a alguna organización o para borrar un determinado territorio que afecta a éste o a aquel agricultor o bien se le quiera hacer que financie a todos los agricultores limitaciones desconocidas que él no propone por no ser competente por razón de la materia, o bien que se persigan otras finalidades ajenas a la propuesta de la red Natura 2000 que realiza el Departamento de Medio Ambiente, o bien con carácter genérico se pretenden obtener unas partidas presupuestarias para unas zonas que están en información pública y que entra, en el mejor de los casos, en funcionamiento en el año 2004 y sobre unas restricciones que no se conocen. Es un tema realmente complicado.

Las afirmaciones se demuestran con hechos. ¿Cómo no va a preocuparle la red Natura 2000 al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación si de él parten tres iniciativas concretas que así lo acreditan? La primera iniciativa está recogida en la Orden Foral de 31 de mayo de 2000 por la que se regula la indemnización compensatoria de las zonas desfavorecidas de Navarra, que se abona a los agricultores y ganaderos a título principal. Se incrementa la ayuda a los titulares de explotaciones agrarias situadas en municipios con lugares de interés comunitario. Aquí se otorgan hasta 15 puntos de 100 posibles, o sea un 15 por ciento. Esta ayuda, por estar en los teóricos LIC, no se abona en ninguna parte, que sepamos, de ninguna otra comunidad autónoma de España.

Existe una segunda iniciativa, recogida en la Orden Foral de 2 de octubre de 2000, por la que se establecen ayudas de carácter paisajístico y agroambiental para el apoyo al establecimiento de cultivos alternativos al monocultivo del cereal. Se incrementa en ese caso en más de un 10 por ciento la ayuda agroambiental a aquellos agricultores que tengan sus parcelas en futuros o supuestos o potenciales lugares de interés comunitario respecto de los que no lo están. Ninguna ayuda agroambiental promovida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de naturaleza similar a ésta prevé tal cuestión.

Y la tercera iniciativa, a la que hacía referencia también su señoría, viene recogida en el propio programa de desarrollo rural de Navarra, en colaboración con el Departamento de Medio Ambiente. Se incluye expresamente una nueva medida, sin precedentes en ningún otro tipo de programa regional o estatal de desarrollo rural, consistente en compensar a los agricultores titulares y usuarios de terrenos las limitaciones que resulten en su explotación agraria derivadas de la aplicación de la red Natura 2000 en Navarra. Dichas medidas se prevén a partir del año 2005, para un número aproximado de 600 beneficiarios anuales, con un número de hectáreas acogibles estimado en 50.000 y 1'5

meuros por año de previsión inicial del coste público anual, de los cuales el 50 por ciento lo cofinanciaría el Feoga Garantía. La medida se pondría en marcha una vez conocidas con exactitud, a través de los correspondientes planes de gestión, las limitaciones derivadas de la red Natura 2000 definitivamente aprobadas por la Comisión y sus efectos, pero ya evaluados económicamente.

Por tanto, creo que es difícil creer, salvo que así se quiera, que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ya no por la responsabilidad o irresponsabilidad de su Consejero titular, sino por la de sus propios técnicos, no quiera saber nada de los LIC. Para muestra creo que sirven estos tres ejemplos.

Termino, señorías, quedando a su disposición para aclarar cuantos extremos sobre esta cuestión hayan quedado pendientes o insuficientemente expuestos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): Gracias, señor Consejero. Vamos a suspender la sesión cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 5 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): Se reanuda la sesión. Señor Burguete tiene la palabra.

SR. BURGUETE TORRES: Gracias, señora Presidenta. Quiero agradecer la explicación del señor Consejero, que ha resuelto algunas de nuestras dudas, pero otras, evidentemente, no en el grado que a nosotros nos hubiera gustado. Es verdad que cuando se habla sobre la aprobación de los lugares de interés comunitario da la impresión que es algo que "largo me lo fiáis". Muy lejos está el 2004, que es el año en el que se tienen que aprobar definitivamente o en el que se tendrían que poner en marcha, pero no nos olvidemos que experiencias anteriores también parecían que no iban a llegar nunca y, desgraciadamente, han llegado.

Es verdad que la situación actual es que se encuentra en ese periodo de exposición pública, en una aprobación inicial por parte del Gobierno de Navarra y pendiente de la recogida de esas alegaciones que podrán presentar todos los agentes, implicados o no, en un proceso de estas características. Pero el día 5 de mayo el Consejero de Medio Ambiente, en comparecencia ante esta Comisión, hizo una afirmación que a mí me preocupó, y que es una de las preguntas que le he hecho a usted, en el sentido de que se había recibido en el Departamento de Medio Ambiente el siguiente escrito: "Desde la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea se ha recordado al repre-

sentante permanente de España ante la Unión Europea la necesidad de remitir, a más tardar el 5 junio del año 99, la relación de LIC propuestos para que el Centro Temático Europeo para la Conservación de la Naturaleza asegure que dentro de los plazos establecidos prepare la documentación pertinente para el próximo seminario". Luego, estamos ya en la recta final. Éstas son las palabras que el señor Marcotegui, Consejero de Medio Ambiente, dijo ante esta Comisión, y es verdad que en este momento estamos en plazo de exposición pública.

Le he hecho antes esta pregunta: ¿van a tener fundamento, van a tener virtualidad las alegaciones que se puedan presentar en este momento? Porque la realidad es que la experiencia en este caso, lejos de hacernos entender que la Unión Europea va a reducir el número de lugares de interés comunitario o el número de espacios o superficies protegidas entendemos que lo que está propuesto hasta este momento y mandado ante la Unión Europea, evidentemente, es posible que en el plazo de exposición pública, a propuesta de los alegantes, se puedan presentar, pero mucho me temo que una vez presentados inicialmente, desgraciadamente no vayan a tener ningún efecto. Y por eso, en todo este proceso, lo hemos puesto de manifiesto en otras comparecencias y también lo vamos a poner de manifiesto hoy, nosotros hemos echado en falta una verdadera participación de todos los agentes afectados, y usted ha hecho una breve reseña de cuál ha sido el proceso para que en este caso una de las organizaciones agrarias con más representación en la Comunidad Foral de Navarra, como es la Unión de Agricultores de Navarra, no haya participado con la diligencia, con la capacidad y con la presencia que una organización de estas características debería haberlo hecho. No sé si da la imagen de que existe una especie de divorcio entre el Departamento de Medio Ambiente y el Departamento de Agricultura que en este caso ha hecho que no haya habido una participación, pero, en cualquier caso, y para su consuelo, sepa que no sólo la UAGN sino también la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Asociación de Cazadores de Navarra no han tenido una participación en el proceso inicial, que yo creo que es un proceso muy importante porque en ese momento se sientan las bases que van a posibilitar la posterior declaración de los lugares de interés comunitario. Es verdad que los planes de gestión se aprobarán con posterioridad, pero no es menos cierto que esos planes de gestión han de estar íntimamente ligados con la declaración anterior de los lugares de interés comunitario.

En cualquier caso, no es voluntad de nuestro grupo parlamentario obstruir la labor del Gobierno ni imposibilitar, ni mucho menos, la declaración

de los lugares de interés comunitario, todo lo contrario. Nosotros hemos venido abogando, y la experiencia, cuando hemos tenido capacidad de gobierno, así lo ha demostrado, y hemos ido en la dirección que yo creo que en muchos casos también se va por parte de este Gobierno, en la línea de la conservación y el desarrollo y de la limitación y de la compensación, pero, a nuestro juicio, ha existido esa falta de participación, que estoy seguro que habría hecho posible que en muchos casos esas incertidumbres, esos recelos, esos miedos que hoy se ponen de manifiesto por diferentes colectivos no existieran.

Las indemnizaciones que se puedan plantear, en su caso, ya vienen contempladas en el plan de desarrollo rural de Navarra. El señor Marcotegui también nos ilustró con cuáles eran las aportaciones que venían a demostrarse en ese plan, creo que hacía referencia, si mal no recuerdo, a un montante de unos 335 millones de pesetas por el que cobrarían los propietarios de los lugares de interés comunitario, con un montante total de unos 800 millones de pesetas. Haciendo una cuenta bien fácil con respecto a la relación de hectáreas totales entre los millones por año que podrían compensarse nos sale una ratio mucho más baja de lo que la experiencia en algún otro caso nos está demostrando en Navarra con las limitaciones e indemnizaciones que se establecen para el parque de las Bardenas.

En cualquier caso, quiero agradecerle sus explicaciones y aclarar algunos aspectos así como constatar algunos otros en cuanto a que me parece que el departamento, y es una impresión, no ha tenido una relación muy fluida ni con las organizaciones agrarias ni con el Departamento de Medio Ambiente y eso ha creado, a nuestro juicio, no una alarma sino un recelo y un miedo que con una participación y una fluidez superior a la que se ha demostrado estoy seguro que se hubiese podido evitar.

En cuanto a los usos tradicionales, es verdad que éstos serán los que se puedan indemnizar, pero no olvidemos, aunque no sea una cuestión que afecte a su departamento, que puede haber usos en espacios protegidos que en este momento no sean usos tradicionales, que no se hayan planteado, pero que en el futuro se podrían plantear y estoy haciendo referencia, como también lo hicieron los alcaldes ante el Consejero de Medio Ambiente, a usos hidroeléctricos, que en la actualidad no se están desarrollando, pero que, dado el auge de las nuevas tecnologías, dado el auge de las energías renovables y de las energías limpias, evidentemente, es un sector a potenciar y ésta, por ejemplo, no sería una actividad de uso tradicional y, por tanto, no sería, en su caso, susceptible de indemnización o de compensación.

También creo que sería oportuno saber si el departamento tiene intención de presentar alguna alegación, algún documento que mejore la situación actual con respecto a los lugares de interés comunitario, teniendo en cuenta que, aunque sea una cuestión del Gobierno, evidentemente puede haber departamentos que se sientan más lesionados, más afectados que otros. Me gustaría saber si en este plazo de exposición pública el departamento tiene intención de presentar alguna modificación mediante alegaciones a la declaración de los lugares de interés comunitario. De momento nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. González Mateo): *Muchas gracias, señor Burguete. Señora Salanueva, tiene la palabra.*

SRA. SALANUEVA MURGUIALDAY: *Gracias, señor Presidente. Intervendré muy brevemente. Quiero agradecer, como no puede ser de otra forma, la intervención del Consejero del Agricultura. Hemos hablado ya largo y tendido en esta Comisión, en distintas sesiones de trabajo y comparencias, sobre los LIC. Es un tema importante que yo creo que a todos los grupos parlamentarios nos preocupa y nos debe preocupar y todos apostamos por que se haga de la mejor forma posible.*

Quiero resaltar que ha sido interesante la comparencia de hoy del Consejero de Agricultura puesto que hemos tenido otro enfoque muy distinto a los que hemos conocido en otras ocasiones respecto a los LIC.

Ha tenido ocasión también no de discutir pero sí de discrepar con el señor Burguete en el sentido de que la única falta o pecado de omisión que encuentra el CDN en cuanto a este procedimiento es quizá la falta de participación por parte de los agentes implicados. Reiteradamente he señalado que eso no es así, que por parte del Gobierno se ha demostrado un gran interés por la participación de todos los agentes afectados. Esta demostración tiene su máximo exponente en la reunión de los 172 alcaldes afectados, a los que se convocó desde el Departamento de Medio Ambiente para explicarles y para informarles en qué consistía, cuáles eran las consecuencias y por qué se hace esta declaración de lugares de interés comunitario. A dicha reunión, que se celebró allá por el mes de mayo, acudió una amplia representación de alcaldes afectados. También se han producido reuniones con agentes sociales y con sindicatos.

En cualquier caso, quizá con lo que no estemos totalmente de acuerdo sea con el momento procesal oportuno, es decir, hasta el 5 de diciembre está abierto el plazo, en principio, para la presentación de alegaciones por cualquier persona que lo desee, y será entonces cuando el Gobierno y los máximos responsables tengan que analizar, evaluar y tomar

las determinaciones que consideren oportunas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. González Mateo): *Muchas gracias, señora Salanueva. El señor Viedma tiene la palabra.*

SR. VIEDMA MOLERO: *Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer la presencia y la exposición del señor Consejero y disculparme por no haber llegado a tiempo, con lo cual difícilmente voy a poder opinar sobre su intervención, aunque puedo asegurarle que mi compañera, la señora Castillejo, me ha pasado con detalle toda la información, al menos de la que ha podido tomar nota, pero, para no cometer ningún desliz, prefiero no opinar, porque difícilmente puedo hacerlo.*

En todo caso, y con respecto a algunas reuniones que sí hemos mantenido anteriormente en esta Comisión sobre el tema de los LIC, a mí y a mi grupo nos sorprendieron algunas de las intervenciones de los que aquí participaron a petición del CDN, concretamente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la cual en su comparencia llegó a afirmar que tenía bastante desconocimiento de cómo se estaba haciendo el proceso de alegaciones, el proceso de información pública y que desconocían muchos de los fondos que a ellos les afectaban como municipios.

Nosotros simplemente queremos decirle que si eso es así, como ellos lo manifestaron, así como ese desconocimiento que también ha dejado entrever la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra al respecto con algunas de sus quejas o algunas de sus acusaciones a su departamento, en lo cual también vamos a entrar, sí que le encomendamos desde nuestro grupo la máxima participación de su departamento o de los departamentos del Gobierno de Navarra hacia los colectivos y sectores que se puedan ver más afectados por los LIC, en este caso los ayuntamientos a través de su organización y los agricultores a través de las suyas propias. Creo que el Gobierno debería hacer un esfuerzo para facilitar su participación, conectar con ellos, convocarlos y, aunque es tarde, desde luego, todavía se pueden hacer cosas a ese nivel.

Termino mi intervención porque, aunque tengo aquí algunas notas, no puedo opinar, insisto, al respecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Viedma. Señor Muñoz, tiene la palabra.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Agradezco la presencia del señor Martínez Alfaro y del señor Enériz y también la información que nos han facilitado. Yo quisiera hacer una única pregunta muy concreta que es la siguiente. Ante la primera propuesta de lugares de interés comunitario del Departamento de Medio Ambiente al Departamento de Agricultura, Gana-*

dería y Alimentación, ¿hubo alguna sugerencia por parte de este último departamento de eliminación o de retirada de algunos LIC propuestos en esa primera propuesta de Medio Ambiente? Y si es así, si hubo algún recorte sobre esa propuesta del Departamento de Medio Ambiente por parte del Departamento de Agricultura, ¿a qué se debió ese recorte?, ¿cuáles son las razones por las cuales algunas zonas que inicialmente pudieron proponerse posteriormente fueron retiradas? Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): Gracias, señor Muñoz. Señor Aierdi, tiene la palabra.

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: Buenas tardes. Quiero agradecer también la presencia del señor Consejero y del Director General y plantear únicamente un par de cuestiones. Estamos en un periodo de exposición pública, se han hecho reuniones con entidades locales, con afectados, pero yo, de alguna manera, lo que veo y he detectado en alguna de esas reuniones a las que he asistido es que existe una falta de información para poder tomar decisiones. Yo creo que, estando de acuerdo, como está nuestro grupo, con la necesidad de hacer un esfuerzo y un impulso de protección del territorio, lo que no se puede pretender es que los afectados, en este caso entidades locales o agricultores y ganaderos, den un cheque en blanco ante una propuesta en la que no se aportan concretamente las afecciones ni las compensaciones que van a suponer esas afecciones. Es decir, realmente no se hace una valoración de lo que se está haciendo, se les dice cuáles son los espacios que se van a proteger y que ya se verá después, una vez que se aprueben definitivamente, qué planes de gestión se desarrollan y de qué manera se compensan. Yo creo que a la gente, cuando se saca a exposición pública, hay que decirle muy claramente qué significa esa protección de ese espacio, qué impedimentos va a tener realmente, porque, si no, difícilmente se puede tomar una decisión con respecto a ello, sino que se está intentando que se dé un cheque en blanco ante una propuesta sobre la que no existe conocimiento y, lógicamente, la reacción es, aun incluso pudiendo estar de acuerdo con una estrategia de ese tipo, una situación de enfrentamiento, como se ha vivido en momentos pasados cuando se ha pretendido declarar determinados espacios como parques naturales, etcétera. Sin embargo, si existiera esa información, esta situación se podría corregir positivamente.

En segundo lugar, si no se determinan las afecciones difícilmente se pueden cuantificar, pero, a la vez, se está diciendo que la financiación de todo ello deberá venir del programa de desarrollo rural o de fondos propios del Gobierno de Navarra, que no va a haber fondos europeos específicos para esa cuestión, sino que tiene que ser desde el programa de desarrollo rural desde donde se nutran de algu-

na forma estas compensaciones. Yo entiendo que existe una contradicción evidente en determinar un fondo, una financiación a través del programa de desarrollo rural cuando eso ya está definido, cuando posteriormente se van a definir los planes de uso y gestión y se van a definir las cuantías, etcétera. Es decir, no me parece el procedimiento adecuado. Primero habrá que definir cuáles son las necesidades, los medios, los recursos y, en este caso, me parece que vamos por el camino contrario.

Por último, hay una cuestión referida a la información. Yo creo que, efectivamente, los agentes implicados, tanto las entidades locales como las organizaciones agrarias en el ámbito de su responsabilidad, deberían contar con todo el apoyo técnico, que lo tiene, evidentemente, su departamento, para poder evaluar en este proceso y en este periodo de exposición pública en qué medida se pueden producir afecciones, para que efectivamente se pueda aprovechar útilmente este espacio de exposición pública haciendo aportaciones que sean realmente positivas y que no hagan que los agentes económicos y sociales se atrincheren en determinadas posiciones cuando, efectivamente, lo adecuado sería avanzar en un proceso de consenso hacia ese objetivo, que yo creo que podemos compartir todos.

Por último, y termino, el Ministerio, si no recuerdo mal, estableció un inventario de espacios con posible interés de protección que venían a suponer aproximadamente un 45 por ciento del territorio de la Comunidad Foral de Navarra, y la propuesta que se ha hecho, lógicamente, es sustancialmente menor de ese 45 por ciento, alrededor de un 15 por ciento, si no recuerdo mal. Quisiera saber, aunque reconozco que es un tema que compete al Departamento de Ordenación del Territorio, en qué línea nos estamos moviendo en relación con otras comunidades. Es decir, ¿el esfuerzo de protección en otras comunidades ha sido mayor o ha sido menor? Insisto en que me parece que no es un tema de su competencia, pero aprovecho su presencia para plantearlo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): Gracias, señor Aierdi. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señora Presidenta. Trataré de contestar, aunque yo no sé si me permiten hacerlo coloquialmente. Cuando les oía, me daba la impresión de que me habían tomado el número cambiado, porque yo no soy el señor Marcotegui. En concreto la comparecencia habla de las limitaciones que puede haber para los usos agrícolas y ganaderos, pero, lógicamente, como miembro del Gobierno voy a tratar de contestar a algunos de los extremos, aunque otros, evidentemente, creo que están

en el ámbito y en la competencia del Consejero de Medio Ambiente y por respeto a la propia competencia, lógicamente, ahí no voy a entrar.

Me alegro mucho de que por una vez no me hayan acusado de oscurantismo y de falta de transparencia. Falta información, pero hay seis meses de información pública, que no es poco porque no son usuales habitualmente periodos tan largos de información pública. Por lo menos esta vez no hay oscurantismo y falta de transparencia, que, por otra parte, es una muletilla muy habitual.

Me comenta su señoría algo así como que den un cheque en blanco. Aquí, la que da el cheque en blanco es la Comisión Europea, es decir, la Comisión Europea impone condiciones a todos los estados miembros y, por extensión, a las regiones. Impone condiciones para que finalmente acabe llegando dinero a través de los fondos estructurales a una serie de ciudadanos, no es al revés. Lo que pasa es que, efectivamente, en el periodo de información pública cada ciudadano, cada institución, o cada persona jurídica o cada persona física puede decir lo que a su derecho convenga. Luego contestaré al señor Burguete porque me pregunta usted sobre la virtualidad. Lo de la virtualidad no sé muy bien qué es, es decir, si la pregunta es si se va a contestar positivamente a todas y cada una de las alegaciones, aceptándolas, pues no lo sé, porque lo va a hacer la autoridad ambiental que es el Departamento de Medio Ambiente. Con independencia de eso, lo que me parece una presunción, que no tiene ningún sentido, contestando a ese aspecto concreto que ha planteado el señor Burguete, es decir que se va a contestar negativamente. No lo sé. Ni sé qué alegaciones puede haber, porque está abierto el plazo y falta mes y medio largo, hasta el 5 de diciembre, y, en segundo lugar, lógicamente esas alegaciones se valoran por los técnicos de Medio Ambiente, es decir, no nos pondremos el señor Marcotegui y yo a contestar las alegaciones, sino que se valoran por parte de los técnicos del departamento competente, de la autoridad ambiental competente que reconoce la Comisión Europea que es el Departamento de Medio Ambiente y resolverán las alegaciones en el sentido que sea oportuno. Yo creo que no cabe hacer presunción de negatividad sobre la contestación de esas alegaciones.

En cuanto a hacer una valoración de las afectaciones, yo creo que sobre eso les he dicho que, primero, no sabemos, porque estamos en una situación provisional. Descendiendo en cascada, tiene que haber unos planes de gestión y en función de esos planes de gestión, lógicamente, los usos tradicionales que se restrinjan serán compensados, los que no son tradicionales, lo que sean expectativas, evidentemente, no. Yo le haría una pregunta, se la devolvería a su señoría. ¿Protegería usted la Catedral, de Pamplona o de Burgos?, me da igual.

Seguro que me contesta que sí. El problema es cuánto vale proteger la catedral. Contestada la primera pregunta entraremos en la segunda. Cuando sepamos qué restricciones de usos tradicionales existen, si las hay, entonces habrá que entrar a valorar cómo se reponen económicamente esos teóricos usos que se han restringido.

Sobre el lío de la financiación o la cofinanciación, simplemente le voy a comentar un tema, aunque el señor Enériz quizás se lo explique mejor. En el plan de desarrollo rural en principio lo que hay son gastos de las distintas administraciones y la parte de cofinanciación a las medidas que están implicadas por parte de la Unión Europea. Pero, además, hay otra posibilidad de financiar con dinero público de Navarra y son las ayudas del Estado, lo que pasa es que las ayudas del Estado se tienen que aceptar. Hace unos días, el señor Enériz y yo fuimos a plantear una ayuda al Estado, que es ésta que he comentado de las ayudas a cultivos alternativos o al monocultivo de cereal, y ése es un planteamiento de un Estado, es dinero público de Navarra el que no va a tener cofinanciación y se va a dedicar directamente a esa medida concreta.

El señor representante de Euskal Herritarrok me pregunta cómo se confecciona. Vuelvo a insistir en lo mismo. La lista, el plano, que es lo que finalmente veo, se genera por el departamento competente, que es el Departamento de Medio Ambiente y, lógicamente, el resto de departamentos implicados mandan también las alegaciones oportunas o los comentarios oportunos, pero todos los estamentos, por parte del Departamento de Agricultura seguro que el Servicio de Estructuras Agrarias, seguro que Riegos de Navarra, seguro que el Servicio de Ganadería, pero seguro que también el Servicio de Turismo, el Servicio de Caminos de Obras Públicas, etcétera, y, al final, lo que el Gobierno recibe es un listado con el plano correspondiente, que es lo que finalmente aprueba el 15 de mayo.

Quiero agradecerle también al señor representante del Partido Socialista sus palabras. Seguro que las notas de la señora Castillejo son suficientemente explícitas, como usted ha opinado. Entiendo, cuando expresa sorpresa por las intervenciones, que usted ha oído aquí a la Federación de Municipios y Concejales. En cuanto al desconocimiento, yo vuelvo a insistir en lo mismo; está abierto el plazo, queda mes y medio, son seis meses. Una federación de municipios lógicamente tiene personas que leen el Boletín, me refiero a que están avezadas. Se me puede decir que el concejo equis tiene muy poca capacidad administrativa, de acuerdo, pero en cuanto a la Federación de Municipios si realmente tiene interés en el tema, y seguro que lo tiene, puede haber un bay-pass de información relativamente fácil.

Estoy de acuerdo con lo que dice la señora Sala nueva de la participación de los agentes. Efectiva-

mente, hubo una reunión importante con alcaldes por parte de mi compañero el señor Marcotegui, de la que dio cuenta al Gobierno dentro de ese ámbito de participación, e insisto que era, por lo que contó, una reunión básicamente informativa en tanto en cuanto había un periodo de información que permitía hacer las alegaciones correspondientes.

Y ya contestando al señor Burguete, que es el que más extensamente me ha planteado cuestiones, yo no sé a qué experiencias anteriores se refiere. Si se refiere usted a las bandas de protección, etcétera, eso tiene la historia que tiene y no tiene otra y se puede estudiar. Y no es un problema de no llegar, es un problema que está tasado en el tiempo. Al año 2004 se llegará, y sí que estamos, a priori, en la recta final en tanto en cuanto finaliza o fina una información pública el 5 de diciembre. El Gobierno tomará una decisión definitiva en función de la propuesta que haga el Departamento de Medio Ambiente después de analizar las alegaciones y sin presuponer que van a ser todas contestadas en un sentido o en otro, serán en el sentido que sea porque tampoco conocemos cuáles son las alegaciones.

En relación con el divorcio entre Medio Ambiente y Agricultura, no es así. Hay reuniones, no infinitas, pero muchas, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Dirección General de Estructuras Agrarias con la Dirección General de Medio Ambiente, y también para su tranquilidad le diré que la conexión entre los titulares también es correcta. O sea, no hay ningún problema por ese lado.

Yo no me atrevo a jugar con ratios porque, aun con mis defectos, me gusta ser lo más riguroso que puedo. Entonces, en un momento determinado, no conociendo qué restricciones puede haber, yo creo que hablar de ratios es hablar del sexo de los ángeles.

En cuanto a si el departamento va a presentar alegaciones, en la misma línea que le contestaba antes, el departamento, en las distintas reuniones que han tenido los técnicos de los departamentos, ha ido manifestando su opinión en distintos aspectos y, si es necesario, lo hará, pero, en principio, hoy por hoy, no hay una previsión de presentar una alegación como Departamento de Agricultura. Lo que sí quiero aclararles es que en un momento determinado si se intentó por parte de la organización agraria Unión de Agricultores y Ganaderos que, de alguna forma, se dotase con una partida presupuestaria específica a las zonas que fueran lugares de interés comunitario, y eso entiendo que tendrá que hacerlo, si lo tiene que hacer, el Departamento de Medio Ambiente, en su día y cuando se conozcan las restricciones, se conozcan los planes de gestión y cuando entre en vigor la red Natura 2000, si tiene que hacerlo. Lo que no tiene ningún sentido es hacerlo

hoy, que no sabemos de qué restricciones hablamos ni de qué planes de gestión hablamos.

Si la señora Presidenta me lo permite, me gustaría que en el aspecto que ha quedado, a lo mejor, poco claro del tema de la cofinanciación comentado por el señor Aierdi, en cuanto a los planes de desarrollo rural, ayudas del Estado, etcétera y cofinanciación, si acaso el señor Enériz le podrá dar una explicación.

En esa línea le diré al señor Burguete que el Decreto de ayuda a las zonas de Bardenas y a las zonas RAMPSA, que también están incluidas ahí, fina en los aspectos fundamentales en el año 2005. Hay algún aspecto a veinte años, como, por ejemplo, de reforestación, pero en los aspectos fundamentales fina prácticamente el año 2005, y a partir de ahí el Departamento de Medio Ambiente decidirá si continúa con ese programa o, por el contrario, vuelca los recursos económicos justamente en las zonas LIC que aparezcan en la red Natura 2000. Gracias, señora Presidenta.

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (Sr. Enériz Olaechea): Muchas gracias. Quisiera aclarar puntos relativos a la financiación. La red Natura 2000 no tiene, por parte de la Unión Europea, ningún fondo específico detrás para financiar absolutamente nada, no lo tenía ni lo tiene. Lo que sí tiene es una previsión en el Reglamento de desarrollo rural que permite, a través de ese reglamento, destinar fondos del Feoga Garantía a compensar limitaciones medioambientales. Ese artículo está pensado fundamentalmente en este tipo de supuestos, permite otros, pero fundamentalmente está pensado en este tipo de supuestos. No hay un fondo específico cien por cien, sí que hay una previsión de que, a través del Feoga Garantía, a través de la sección Garantía, se pueda cofinanciar por parte de la Comunidad Europea dinero para hacer frente a esas provisiones.

Entonces, lo primero que hace la Comisión Europea es aclarar perfectamente que se trata de ayudas para compensar costes y pérdidas de renta por limitaciones medioambientales, no son medidas agroambientales. Mientras que el territorio de Bardenas se financia, se cofinancia a través de medidas agroambientales, estas medidas se van a financiar a través de ayudas destinadas a compensar costes y pérdidas de renta por limitaciones medioambientales. ¿Eso qué supone? Que el agricultor está en situación distinta según se trate de un sistema o de otro. En el caso Bardenas, zonas RAMPSA y zonas esteparias y todo lo vinculado a ese decreto el agricultor necesita obligatoriamente ser agricultor a título principal y comprometerse, ésta es la clave, asumir una serie de compromisos medioambientales, tiene que hacer algo por el medio ambiente. No vale con estar, el verbo es hacer, ésa es la clave de las medidas agroambientales. La Comisión Europea

dice que hagan cada vez más para poder tener un mínimo, dice que ya no vale con cumplir las normas medioambientales sin más, que ya no vale con respetar las buenas prácticas agrarias del territorio sino que tienen que asumir unos compromisos. Eso exigirá que el día de mañana haya que revisar el programa de Bardenas y haya que aumentar los compromisos de esa zona para poder seguir siendo financiados una vez que termine el programa actual. Por lo tanto, es un hacer cada vez más. Eso es medida agroambiental.

En el caso de limitaciones medioambientales específicas, lo que el reglamento comunitario dice, voy a leerlo textualmente, porque luego traemos una consecuencia económica de todo esto, es lo siguiente: “Podrá compensarse entre el Feoga Garantía y el Gobierno de Navarra, 50 por ciento cada uno, a los agricultores, destinatarios en la medida en que son agricultores, mediante pagos para compensar los costes y las pérdidas de renta que se produzcan en zonas con limitaciones medioambientales debido a la aplicación de limitaciones en la explotación agraria basada en disposiciones comunitarias de protección medioambiental –las disposiciones comunitarias de protección medioambiental sólo son dos, la Directiva de hábitat y la Directiva de nitratos, por lo tanto está pensando en esas a través del Feoga Garantía– siempre que dichos pagos sean necesarios para solucionar los problemas específicos –ésta es la palabra clave– emanados de dichas disposiciones”. Es decir, si yo voy a Bruselas hoy y le digo que los agricultores del pueblo tal, por estar incluidos en la red Natura 2000, necesitan una compensación a las rentas me van a rechazar la idea, me van a rechazar la propuesta porque me van a decir que, hasta que yo no les diga qué problemas específicos trato de compensar, no vuelva por allí, porque lo que ellos necesitan saber es qué estoy compensando, cuál es mi problema específico. Eso nos lleva otra vez a lo que estábamos comentando antes sobre conocer las limitaciones concretas de usos tradicionales. Si yo quiero poner en mi terreno un parque eólico y soy agricultor y no me deja la red Natura 2000, ¿tengo derecho a compensación? La respuesta es no, porque de la tierra no crecen parques eólicos todavía. Pero si no me dejan cortar unas hayas que tengo, ¿eso se compensa? La respuesta es sí, porque ése es el uso tradicional, tener un hayedo.

Hay otra serie de problemas con los regadíos. Nosotros entendemos, y probablemente la Comisión, lo que pasa es que hasta que los tribunales no se pronuncian no se sabe con exactitud, que poner un regadío probablemente no sea compensable, lo digo aquí como idea, que no se me tome con fijeza, pero probablemente denegar poner un regadío no se pueda compensar, porque el uso de regadío es una expectativa, el uso tradicional sigue siendo el

que históricamente ha venido teniendo el terreno, que es el secano.

Dice el Reglamento que el importe de los pagos se fijará de manera que se excluya toda compensación excesiva. Es de los pocos preceptos en el que el Reglamento está estableciendo esta cautela. Claro, este Reglamento es del Consejo, no es un reglamento de la Comisión, el Consejo es un órgano superior, por encima de la Comisión. ¿Por qué? Porque el miedo que tiene el Consejo es que se utilice esta puerta para financiar por estar dentro de la red Natura 2000, eso no quiere la Comisión. Lo que la Comisión y el Consejo quieren es que se compense por padecer limitaciones, no sólo por estar, en particular cuando los pagos vayan destinados a zonas desfavorecidas. Dice: “El importe máximo considerado para la ayuda comunitaria se indica en el anexo”. En el anexo se establece una diferencia de cuantías muy sustancial entre estas ayudas a las limitaciones medioambientales de la red Natura 2000 y las medidas agroambientales. Es decir, mezclar, aunque se mezclen con buena fe, las medidas agroambientales de Bardenas, territorios esteparios y RAMPSA con estas limitaciones es hacer un desfavor a los próximos beneficiarios, porque el pago máximo del importe de esas ayudas a las limitaciones derivadas de la red Natura 2000 es de doscientos euros por hectárea mientras que en el caso menor de las medidas agroambientales el importe máximo es de 450 euros, es decir, es mucho menos de la mitad. La Comisión no quiere pagar dinero a los agricultores por padecer limitaciones en la misma cuantía que si tratara de un compromiso agroambiental y por ello está estableciendo toda esta serie de cautelas. ¿Cuándo se sabe todo esto? Cuando conocemos, efectivamente, todas las limitaciones. ¿Qué hace falta hacer para conocer las limitaciones? Tener establecido en cada territorio el plan de gestión, porque no todos los territorios se protegen igual. No es lo mismo un territorio estepario que está sometido a actividades privadas agrarias que un terreno de montaña que es comunal de un ayuntamiento o de una entidad local. No son lo mismo, tienen usos distintos, titulaciones distintas, presiones distintas, situaciones distintas; intervienen las alturas, las latitudes, intervienen todos los factores, intervienen los hábitat que hay, las especies y los espacios.

Por lo tanto, en función de que cada plan de gestión determine en todos y cada uno de los puntos cuáles son las limitaciones una a una, lo cual no se va a saber hasta dentro de muchísimo tiempo, hasta entonces, hasta que no esté establecido el plan y no se conozcan las limitaciones concretas que de ahí se derivan, no se puede ir a Bruselas y pedir cofinanciación ni tampoco se pueden pagar ayudas, serían ayudas de Estado. Las ayudas de Estado en el sector agrario se rigen por los mismos

critérios que las ayudas cofinanciadas, no hay diferencia de régimen jurídico entre ayuda cofinanciada y ayuda no cofinanciada, por lo tanto, nos van a aplicar el mismo régimen vayamos con nuestro dinero cien por cien o vayamos con dinero cofinanciado. Hay que esperar a que todos esos planes con el paso del tiempo se vayan delimitando, y, entre tanto, una pregunta que nos podemos hacer es: ¿qué limitaciones habrá? Las limitaciones contenidas en la normativa que hoy hay vigente, la misma que hay esté o no declarado como zepa más la que establece la directiva. La directiva está siempre pensando en grandes proyectos, de lo que tiene miedo es de que los territorios y los hábitat se destruyan por grandes proyectos, no por actividades que vienen siendo desarrolladas de modo habitual. Cualquier nueva actividad pública o privada que se plantee en uno de estos puntos que suponga una innovación sobre los usos tradicionales, lógicamente, habrá que concebirlo, más en función de la magnitud del territorio, como un gran proyecto, para eso está el artículo 6 de la Directiva, la evaluación de impacto ambiental, las decisiones que se adopten, la justificación ante la Comisión si el proyecto es negativo en una zona de un hábitat prioritario, etcétera, todo un procedimiento que está en el artículo 6. Ni siquiera la Comisión sabe cuáles son las cuantías que se van a derivar de compensaciones para el futuro, esto está absolutamente verde, no hay más que ir a hablar con la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, todo esto está todavía en una fase muy primaria a efectos de compensaciones.

Por eso insistíamos nosotros que el nuestro es uno de los primeros programas aprobados por la Comisión Europea que tiene previsiones económicas para financiar, con cargo al artículo 16 del Reglamento, limitaciones derivadas de la Comisión Europea. Hay otros Estados que todavía ni lo han previsto ni lo están estableciendo. Nada más.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Me he dejado en el tintero contestar al señor Aierdi que no creo que el ránking valga mucho, porque no es más que un dato cuantitativo, estamos en el orden de entre un 23 y un 24 por ciento. Yo creo que somos la tercera comunidad en cuanto al dato cuantitativo. Pero el análisis no es sólo cuantitativo, es, además, cualitativo, porque lógicamente en cuestiones medioambientales, y yo, desde luego, sé que soy lego en la materia, no vale sólo el dato cuantitativo, pero de ese orden, estaremos terceros o cuartos y con ese 23 o 24 por ciento de propuesta inicial.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Finalizada esta intervención por parte del señor Consejero y el señor Director General, procedo, si lo consideran oportuno, a abrir un nuevo turno de*

palabra para los portavoces. Señor Burguete, tiene la palabra.

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señora Presidenta. Quisiera solamente hacer una aclaración en cuanto a la virtualidad de las alegaciones. En este proceso yo creo que hay un elemento muy importante, que es que la propuesta está presentada ante la Unión Europea. En este sentido, lo que nos hemos preguntado nosotros, y le hemos preguntado también a usted, es que si cabe la posibilidad de presentar alegaciones, que es evidente que sí, el Gobierno las puede aprobar, pero queremos saber si luego van a valer para algo esas alegaciones que se hayan presentado o que se vayan a presentar ante la Unión Europea, porque la propuesta ya se ha presentado. Y pregunto si ante esas alegaciones que se van a presentar, que preferentemente pueden provenir de las organizaciones agrarias, de los ayuntamientos, en definitiva, de los agentes afectados, no hubiera sido mucho más interesante haber procedido a una mayor participación, que, por otro lado, iba a rebajar los niveles de presentación de alegaciones y que, además, podía haber garantizado que esas alegaciones que es posible que se presenten en el plazo de exposición pública se hubiesen ya tenido en cuenta en el documento inicial presentado ante la Unión Europea.*

Ése es el sentido de mi afirmación sobre si tenía virtualidad o no la presentación de las alegaciones. Yo creo que todo esto es fruto yo no sé si de que al Gobierno, al Departamento de Medio Ambiente le pilló el toro, por llamarlo de alguna manera, y se vio en la situación de tener que presentar ante la Unión Europea rápidamente la propuesta sin someterla a un periodo de exposición pública o es que realmente ha habido una evidente falta de participación que puede llevarnos a que haya una importante presentación de alegaciones que, por otra parte, el Gobierno de Navarra las acepte y se eleven a Bruselas y que no tenga ningún sentido porque allá no se vayan a aceptar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Burguete. Señor Muñoz, tiene la palabra.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señora Presidenta. Como portavoz de la plataforma electoral de Euskal Herritarrok voy a intentarlo de nuevo. Estoy convencido de que el Servicio de Turismo y el Departamento de Obras Públicas habrán hecho sugerencias, aportaciones y propuestas a la propuesta inicial del Departamento de Medio Ambiente. Pero yo le he preguntado claramente si el Departamento de Agricultura, ante la primera propuesta recibida por parte del Departamento de Medio Ambiente, propuso o sugirió algún recorte de las zonas LIC ahí propuestas y, si es así, ¿por qué?, bien sean alegaciones o propuestas que pro-*

vengan de cualquier dirección general o servicio de su consejería.

Tengo otra pregunta que no tiene nada que ver con la anterior al hilo de la intervención del señor Enériz, y es la siguiente. ¿Existe en este momento lo que podríamos llamar un régimen preventivo con los LIC?, es decir, ¿lo que se pueda o no se pueda hacer en los LIC en este momento en el que estamos de tramitación –es una cuestión yo creo que eminentemente jurídica– es aplicable ya, aunque todavía no haya finalizado la exposición pública o Bruselas no haya dado por cerrada la propuesta de LIC de Navarra? Creo que ha quedado suficientemente claro, si no, lo aclararé posteriormente. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): Gracias, señor Muñoz. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señora Presidenta. Señor Burguete, yo comprendo que soy poco didáctico, pero se lo cuento no sé si por tercera o cuarta vez. El Gobierno, el día de San Isidro del año 2000, aprueba –usted emite una palabra que es fundamental– provisionalmente; es que es fundamental. Se abre un periodo de información pública de seis meses. Se hacen las alegaciones que se hagan, que no sé las que serán, que, además, insisto, la autoridad ambiental, es el Departamento de Medio Ambiente, no es el Departamento de Agricultura, el Departamento de Medio Ambiente es posible que pida información a otros departamentos si hay alguna alegación con contenido conexo con otros departamentos. Las alegaciones que finalmente acepta el Departamento de Medio Ambiente lógicamente se incorporan al expediente. El expediente lo aprueba el Gobierno, lo remite a la Unión Europea y ahí irán todas aquellas alegaciones que hayan tenido una calificación de aceptación por parte del Gobierno de Navarra y del Departamento de Medio Ambiente. Ése será el documento oficial que se remita a Bruselas, el documento definitivo; el otro, el del día de San Isidro, era provisional.

Al señor representante del Grupo Parlamentario de Euskal Herritarrok, después de reiterarle mi disculpa anterior, ha sido un lapsus, quiero decirle que evidentemente la respuesta que yo le voy a dar es la que le tengo que dar, que el Gobierno de Navarra, en su sesión de 15 de mayo del año 2000, aprueba, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, la delimitación provisional de los lugares de interés comunitario. Eso es lo que yo le puedo contestar como miembro del Gobierno, en las idas y venidas anteriores yo no entro ni salgo.

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (Sr. Enériz Olaechea): El tema es complejo, como todos los temas jurídicos y si uno quiere darse importancia tiene que empezar siempre así: el tema es complejo. Depende del régimen que tenga cada punto, y me voy a explicar. No es lo mismo una zepa que ya esté declarada y que esté existente, que ya tiene un régimen de protección como tal zepa con arreglo a la Directiva del 92, que una reserva natural que esté declarada reserva natural fuera de una zepa, que tiene otro régimen de mayor protección que un enclave natural. Es decir, nos vamos a encontrar sobre el mapa de Navarra un mosaico de puntos que cada uno tiene un régimen de protección distinto. Imaginemos que no hay ninguno, lo más fácil. El régimen mínimo de protección que ya tienen, de entrada, es el de la propia directiva, es decir, la directiva, desde el momento en que se propone un lugar, ya está protegiendo ese espacio. Un lugar ya propuesto hoy estaría sometido a las mismas condiciones de protección que si ese lugar estuviera aprobado definitivamente, con el régimen mínimo del artículo 6, es decir, eso es lo que la Comisión quiere, desde el momento en que ha detectado que ese sitio tiene unos hábitat prioritarios o que tiene unos hábitat de interés y que usted me dice que es un lugar que propone que tiene un valor, desde ese momento yo ya le aplico, a efectos comunitarios, el artículo 6 de la directiva, luego tendrá el régimen de Navarra como reserva natural o como parque natural o como espacio o como lo que sea, pero como máximo de protección es el artículo 6, que ya empieza a funcionar y que ha venido a sustituir la Directiva del año 92 a la Directiva de zepas. En ese sentido era más rígida la Directiva de zepas porque, en teoría, no se podía hacer prácticamente nada, de ahí vienen algunos asuntos que nos vendrán a todos a la cabeza y que son hartos famosos. Ha sido sustituida por la del año 92, y con la Directiva de zepas ya entendía incluso el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea que con solo darse aquellos valores ya se estaba en zepa, aun cuando no se hubiera declarado. Pues hoy prácticamente todo el mundo concluye que con la Directiva 92/43, desde el momento en que un lugar se propone como integrante o como propuesto en la lista de lugares susceptibles de ser declarados..., ya actúa el artículo 6 con carácter protector. El tema de las limitaciones de agricultura es, y termino como he empezado, mucho más complejo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): Llegados a este punto cabe agradecer las exposiciones hechas por el señor Consejero y por el señor Director General y no existiendo ningún otro punto a tratar dentro del orden del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 57 MINUTOS.)